



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2017 00543 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JULIO CESAR RAMIREZ CASTAÑEDA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO COMERCIAL, RECONOCE PERSONERIA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	606V

SE CORRE traslado del avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 001-611125 y 001-611202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por valor de %480.885.922, esto, por el termino de diez (10) días para que las partes presentes sus observaciones. Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del Código General del Proceso. Ver folio 302-307.

De otro lado, SE RECONOCE personería al abogado LUIS CARLOS RAMIREZ CASTAÑEDA, para que represente los intereses de la parte ejecutada, en los términos del poder conferido.

En cuanto a la certificación de no remanentes, SE INDICA al memorialista que obra embargo de remanentes a favor del proceso con radicado No. 05001400301120190061000 que se adelanta en el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

